

CONSTANCIA: Manizales, 23 de noviembre de 2020. La parte actora allegó escrito la presente demanda, pues guardó silencio frente a la providencia que inadmitió la misma. El término para ello se encuentra vencido.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinticuatro de noviembre de dos mil veinte

Interlocutorio: 1299
Rad. Juzgado: 2020-00425-00

En auto de fecha 13 de noviembre de 2020, este Juzgado inadmitió la demanda con el fin de que se reformularan las pretensiones del libelo toda vez que no se adujo con certeza el día preciso en que entró en mora la parte demandada de cancelar la obligación principal, toda vez que según las pretensiones si bien hubo una mora en el pago, se hicieron algunos abonos, pero nuevamente se eleva reconocimiento de intereses moratorios a partir del día siguiente a la exigibilidad de la letra.

En el escrito de subsanación persiste la misma incongruencia, en tanto que se piden intereses de mora desde la fecha en que incurrió en mora y nuevamente se solicitan los mismos intereses desde la fecha de la presentación de la demanda, pese a que le pago no se pactó por instalamentos, sumado a que no se indicó con claridad la forma en que se imputaron los abonos.

En razón de lo anterior, y como quiera que el término concedido para subsanar la demanda se encuentra vencido, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales, de conformidad con el Artículo 90, inciso final del Código General del Proceso,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda ejecutiva promovida por LUZ MERY TIQUE VIDALES en contra de CARLOS NORBERTO GRANADA DUQUE.

SEGUNDO: SE ORDENA la devolución de los anexos a la parte actora, sin que sea necesario decretar el desglose de estos.

TERCERO: ARCHIVAR el proceso previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 134 Del 25/11/2020 SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS Secretaria
